

**INVITACIÓN PÚBLICA No 09 DE 2013
CUYO OBJETO ES**

CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Respuestas a Observaciones No 1 presentadas el 28 de mayo del año 2013 por parte de OPSO TRADE S.A.S frente a los términos definitivos.

La observación relacionada “ Al numeral 4.5 Garantías que deberá constituir el contratista- En atención al Decreto 4828 que regula los mecanismos de cobertura de Riesgo, solicito considerar el ajuste a los porcentajes solicitados en las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Garantía de Calidad de servicio.

Solicito a Positiva ajustar el porcentaje de responsabilidad Civil al CINCO (5%) y el de calidad al DOS (2%).

Analizado la naturaleza y monto del contrato, las obligaciones contractuales, y el análisis de los riesgos respecto del cumplimiento del objeto contractual, no es procedente la solicitud por cuanto los valores definidos se consideran suficientes y necesarios para amparar los riesgos identificados.

En consecuencia se mantiene el requerimiento así:

Se emite respuesta en el siguiente sentido:

4.3 GARANTIAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

EL Adjudicatario se obliga a tomar en favor de , la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Frente a la observación presentada sobre la información contenida en el anexo 5A y anexo 14A consideramos lo siguiente:

Ver Adenda No 1 publicada el día 30 de mayo del año 2013 de la Invitación Publica No 09 de 2013.

La presente se expide a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo de 2013.

Las anteriores respuestas fueron validadas por

CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO GERENTE MEDICO (E)
EVA CARRASCAL PROFESIONAL DE NEGOCIACION Y CONTROL DE RED GERENCIA MÉDICA
SANDRA CECILIA REY GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACION